



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 460-2016-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: La Carta N° 133-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional que recomiende al Gobernador Regional de Lima prohíba se pida donaciones en efectivo y/o especie a empresas privadas bajo ninguna modalidad. Dicho pedido se da en vista a que en varias Direcciones Regionales, Gerencias, Redes de salud y otras Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima han estado solicitando apoyos económicos en efectivo y en especies a las empresas privadas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL; dispone que los Consejeros Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante el documento del visto, el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional que recomiende al Gobernador Regional de Lima prohíba se pida donaciones en efectivo y/o especie a empresas privadas bajo ninguna modalidad. Dicho pedido se da en vista a que en varias Direcciones Regionales, Gerencias, Redes de salud y otras Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima han estado solicitando apoyos económicos en efectivo y en especies a las empresas privadas.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 460-2016-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de diciembre de 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORIA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, prohíba se pidan donaciones en efectivo y/o especie a Empresas Privadas bajo ninguna modalidad. Dicho pedido se da en vista a que en varias Direcciones Regionales, Gerencias Regionales, Redes de salud y otras Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima han estado solicitando apoyos económicos en efectivo y en especies a Empresas Privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL